

Barranquilla D.E.I.P., 28 de abril de 2025

Señor

MIGUEL ANGEL OLARTE REYES

Coordinador Grupo Administrativa

Grupo de Administrativa

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de avances en el cumplimiento de obligaciones ambientales
[Radicado No. 2-2025-009253]

Apreciado señor Olarte,

En atención a su requerimiento del asunto, a continuación, doy respuesta a cada uno de los puntos solicitados en los siguientes términos:

1. Cumplimiento de la normativa ambiental vigente

Durante el 2024, la Zona Franca de Barranquilla, en su calidad de Usuario Operador, reafirmó su compromiso con el cumplimiento riguroso de la normativa ambiental nacional y sectorial, implementando un enfoque preventivo, técnico y sistemático en todos los frentes de gestión ambiental: manejo de residuos, protección de recursos hídricos, vertimientos, calidad del aire y eficiencia en el uso de recursos. Estos resultados corresponden específicamente a la operación del Usuario Operador, sin incluir los consumos ni impactos de los usuarios calificados del parque.

Como soporte estratégico a esta gestión, se consolidó un Programa de Acompañamiento Pedagógico Ambiental, mediante el cual se realizó seguimiento permanente a los usuarios calificados a través de visitas de campo, verificación documental, revisión de licencias y permisos, y apoyo técnico para el cierre de brechas normativas.

En cuanto a la operación del Usuario Operador, se destacan los siguientes logros:

- **Manejo de residuos:** Se aplicó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Peligrosos, logrando reducir los residuos ordinarios, disminuir en un 60% los residuos peligrosos (de 1 tonelada a 0,4 toneladas), y aumentar en un 171% la recuperación de residuos reciclables (de 31 a 84,1 toneladas), impulsando la transición hacia un modelo de economía circular.

- **Protección de recursos hídricos:** El consumo total de agua fue de 5.944 m³, con un incremento del 4,5% respecto a 2023. Este aumento se debió a una mayor dinámica operativa; sin embargo, se mantuvieron campañas de uso eficiente del agua, seguimiento a consumos y control de fugas, en coherencia con el ODS 6 – Agua limpia y saneamiento.
- **Vertimientos líquidos:** Se operaron 14 unidades sépticas de tratamiento anaeróbico para aguas residuales domésticas, cumpliendo con los parámetros técnicos y legales exigidos. La operación se encuentra amparada por los permisos de vertimiento otorgados por la EPA Barranquilla Verde (Resolución 3159 de 2023) y la CRA (Resolución 0000755 de 2023), cuyos reportes de caracterización fueron entregados en los plazos establecidos.
- **Calidad del aire:** Si bien las actividades del Usuario Operador no generan emisiones atmosféricas significativas por procesos industriales, se adoptaron medidas enfocadas en la reducción de la huella de carbono, como la disminución del uso de combustibles fósiles y el fortalecimiento de prácticas energéticamente eficientes. Se redujo el consumo de combustibles no renovables en un 31,8% (de 1.463 GJ a 998 GJ), lo que representa un avance directo en la mejora de la calidad del aire y en la mitigación del impacto climático.
- **Consumo energético:** El consumo energético interno total del Usuario Operador se redujo en un 19,3% (de 4.982 GJ en 2023 a 4.019 GJ en 2024), destacándose una disminución del 7,7% en energía eléctrica (de 2.365 GJ a 2.183 GJ) y una progresiva reducción en la dependencia de fuentes no renovables, pasando a una matriz donde el 68% del consumo corresponde a energía eléctrica y solo el 32% a combustibles fósiles.

Estos resultados son reflejo del compromiso institucional con la sostenibilidad, el cumplimiento ambiental y la eficiencia operativa. A través del trabajo constante con usuarios, autoridades y grupos de interés, se consolida una Zona Franca que opera bajo principios de corresponsabilidad, innovación ambiental y mejora continua.

2. Elaboración y presentación del Plan para garantizar el cumplimiento de la Norma Urbana y Ambiental

Atendiendo lo previsto en la obligación No. 10 de la cláusula vigésima segunda, hemos iniciado las aproximaciones con las autoridades distritales, a fin de concertar, mediante mesas de trabajo conjuntas, los mecanismos para dar cumplimiento a las exigencias normativas, sin generar perjuicios o daños que conlleven responsabilidad para las partes.

Adicionalmente, estamos elaborando un análisis de la normatividad que nos permita diseñar alternativas, a fin de presentar un plan que cumpla la norma urbana y ambiental que rige en el área declarada como Zona Franca Barranquilla.

El plazo para la presentación de dicho plan según lo previsto en la obligación contractual será hasta el 31 de julio del presente año y a más tardar en dicha fecha lo estaremos radicando.

3. Sello de energía limpia

Con relación a la obligación de obtener el Sello de Producción Limpia, se advierte que, efectuado el estudio de rigor y las consultas del caso, el mencionado sello aún no ha sido reglamentado por el Ministerio de Minas y Energía.

En efecto, de acuerdo con la Ley 2099 de 2021, por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones, la reglamentación del sello corresponde al Ministerio de Minas y Energía, como expresamente lo señala su artículo 54, el cual dispone:

"ARTÍCULO 54: Sello de Producción Limpia. Créese el Sello de producción limpia, con el fin de incentivar el uso de fuentes no convencionales de energías renovables en las empresas e industrias; el cual será asignado a todos aquellos que utilicen únicamente fuentes no convencionales de energías renovables como fuentes de energía en los procesos de producción e inviertan en mejorar su eficiencia energética. La asignación o renovación del Sello se realizará de acuerdo con la reglamentación establecida por el Ministerio de Minas y Energía. Para la obtención del Sello de Producción Limpia se deberá registrar el aporte en reducción del GEI en el Registro Nacional de Reducción de Emisiones de Gases Efecto invernadero (RENARE)." (Negrita y subrayado nuestro)

Así las cosas, la sociedad aún no puede obtener el Sello de Producción Limpia al que alude la norma, ni siquiera iniciar el trámite para su asignación, dado que, la obligación todavía no es legalmente exigible.

4. Permisos, licencias y trámites ambientales

En 2024, la Zona Franca de Barranquilla es una empresa cuyo objeto social es la prestación de servicios de comercio exterior en el marco del régimen franco. En este orden de ideas, de acuerdo con la naturaleza de nuestras funciones, centradas en la prestación de servicios administrativos y de infraestructura dentro del régimen franco, no nos aplican licencias ni permisos ambientales que requieran autorizaciones asociadas a emisiones atmosféricas, captación de aguas, concesiones forestales, ni actividades sujetas a licenciamiento ambiental.

En este orden de ideas, a continuación, detallamos el cumplimiento de las obligaciones que nos son aplicables, así:

- Permisos de vertimiento de aguas residuales domésticas, actualmente vigentes:
 - Resolución 3159 de 2023 – EPA Barranquilla Verde, para descargas al Caño de la Auyama.

- Resolución 0000755 de 2023 – CRA, para vertimientos a la Dársena del Río Magdalena.

Ambos permisos han sido gestionados correctamente y los análisis de caracterización han sido reportados dentro de los plazos establecidos por las autoridades ambientales competentes.

- Registro de generadores de residuos peligrosos (RESPEL) ante el IDEAM, actualizado y reportado conforme a la reglamentación vigente. Nuestra operación mantiene la clasificación como pequeño generador, lo cual refleja un control adecuado y constante sobre las fuentes de generación de residuos de manejo especial.

Paralelamente, y como parte del Programa de Acompañamiento Pedagógico Ambiental, se realizó un seguimiento técnico permanente a los usuarios del parque, incluyendo visitas de campo y verificación de sus permisos y licencias ambientales individuales.

Este esquema dual de control, cumplimiento institucional y acompañamiento a usuarios, asegura que la Zona Franca de Barranquilla no solo mantenga su operación dentro del marco legal ambiental, sino que contribuya activamente al cumplimiento normativo de todo el ecosistema empresarial que conforma el parque.

5. Exigencias y medidas ambientales implementadas

La Zona Franca de Barranquilla ha implementado un conjunto de medidas estructurales para asegurar que tanto su operación como la de sus usuarios estén alineadas con los requerimientos ambientales aplicables. El pilar de esta estrategia es el Programa de Pedagogía y Acompañamiento Ambiental, que en 2024 alcanzó el 100% de cumplimiento en las visitas programadas a usuarios, incluyendo inspecciones en campo, asesoría en normatividad ambiental, y verificación de cumplimiento por cada frente de gestión.

Las medidas implementadas se resumen en:

Acompañamiento técnico continuo: a través de visitas, talleres y asistencia directa, se promovió el cierre de brechas normativas y la adopción de buenas prácticas ambientales.

- Matriz de Significancia Ambiental: Herramienta que permite clasificar a los usuarios con base en el nivel de impacto ambiental de sus operaciones, facilitando una priorización técnica de acciones preventivas.
- Matriz de Desempeño Ambiental: Sistema de evaluación que califica el nivel de cumplimiento de cada usuario frente a su marco legal, definiendo planes de mejora y seguimiento.

- Inspecciones sistemáticas de campo: Se reportaron y resolvieron 12 situaciones ambientales, todas gestionadas de forma efectiva mediante acciones correctivas que evitaron impactos negativos.
- Formación ambiental: Se impartieron 85 horas de capacitación técnica a usuarios y colaboradores, fortaleciendo capacidades y cultura ambiental.
- Siembra de más de 200 árboles y simulacros ambientales: Iniciativas que integran la gestión ecológica y de riesgo, promoviendo un modelo de Zona Franca ecoindustrial con participación activa de sus empresas.

6. Informes semestrales de cumplimiento de normatividad ambiental

Se anexa el Informe de Gestión Ambiental correspondiente al año 2024, el cual consolida las acciones, programas, resultados y medidas implementadas durante el periodo, incluyendo aquellas correspondientes al segundo semestre del año; así mismo el certificado de cumplimiento normativo ambiental.

Estaré gustoso de ampliar o adicionar esta solicitud, en caso de que así lo estime pertinente.

Cordial saludo,



PEDRO DONADO MANRIQUE
Gerente Administrativo y Financiero

Respuesta primer requerimiento ambiental de MINCIT-nuevo contrato

Informe de auditoría final

2025-04-28

Fecha de creación:	2025-04-28
Por:	Kelys de la Rans (kdelarans@zonafrancabarranquilla.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAHKfxpgS9YU8X6_AWTnGM2p9tVxsPIWuz

Historial de “Respuesta primer requerimiento ambiental de MIN CIT-nuevo contrato”

-  Kelys de la Rans (kdelarans@zonafrancabarranquilla.com) ha creado el documento.
2025-04-28 - 14:07:19 GMT- Dirección IP: 181.129.148.170.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Pedro Donado Manrique (pdonado@zonafrancabarranquilla.com) para su firma.
2025-04-28 - 14:07:45 GMT
-  Pedro Donado Manrique (pdonado@zonafrancabarranquilla.com) ha visualizado el correo electrónico.
2025-04-28 - 14:28:54 GMT- Dirección IP: 181.129.148.170.
-  Pedro Donado Manrique (pdonado@zonafrancabarranquilla.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-04-28 - 14:53:12 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.129.148.170.
-  Documento completado.
2025-04-28 - 14:53:12 GMT